



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052202020012900

Previo a decidir sobre la petición que antecede, se REQUIERE a su signataria, para que remita sus solicitudes desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, toda vez que de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, para darle curso a un memorial, solicitud, recurso, etc, se requiere verificar que la dirección electrónica desde la que se envió dicho documento al Juzgado coincida con la que la apoderada inscribió en el Registro Nacional de Abogados, situación que no acaece en este asunto, según se evidencia en el informe secretarial que antecede, por lo que deberá cumplir con dicha exigencia para dar trámite a su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6efcbc621060a94135cfad57eddaa7cc6161edb99db8df6150cd6a0e2f7b228

Documento generado en 01/10/2020 02:14:27 p.m.